

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

Jerusalén, Cundinamarca, dieciocho (18) de mayo de dos mil dieciocho (2018).

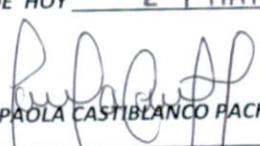
Ref.: Proceso **EJECUTIVO SINGULAR** de **FIDUAGRARIA S.A.** contra **HUGO BARRERA SALGUERO**

No.253684089001 2012 00010 00

Sin pronunciamiento por parte de los Auxiliares de la Justicia en cuanto a su deber legal de entregar, rendir cuentas y recibir el inmueble secuestrado, se les requiere para que en el término de diez (10) días contados a partir del recibo de la comunicación que ha de enviarse, acaten la orden impartida en providencia del 20 de octubre de 2017 y cumplan los deberes que por virtud de la ley están constreñidos a cumplirlos. Por Secretaría se libraré las comunicaciones de rigor, se acreditará la fecha del envío y la entrega a sus destinatarios por los medios autorizados para el efecto.

Notifíquese y Cúmplase

AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL JERUSALÉN CUNDINAMARCA	
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO	
No. <u>21</u> DE HOY <u>21 MAY 2018</u>	
La Secretaria,	 YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN